

**CONSEJO SUPERIOR
RESOLUCIÓN No.013
NOVIEMBRE 29 DE 2013**

“POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE COMISIÓN DE ESTUDIOS AL PROFESOR PABLO ANDRÉS MUÑOZ GUTIÉRREZ, ADSCRITO AL PROGRAMA DE TECNOLOGÍA EN INSTRUMENTACIÓN ELECTRÓNICA, DE LA FACULTAD DE CIENCIAS BÁSICAS Y TECNOLOGÍAS”.

El Consejo Superior de la Universidad del Quindío, en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, especialmente las conferidas por la Ley 30 de 1992 y los Acuerdos del Consejo Superior Nos. 005 del 28 de Febrero de 2005, 004 del 25 de febrero de 2010 y 015 del 30 de septiembre de 2011, y

CONSIDERANDO:

Que la capacitación del personal docente es una de las estrategias para impulsar el desarrollo académico de la Universidad.

Que el Artículo 63 del Estatuto Docente de la Universidad del Quindío establece como un derecho de los profesores el de participar en programas de formación, capacitación y actualización de conocimientos humanísticos, científicos, académicos, técnicos y artísticos, de acuerdo con sus intereses académicos y profesionales, enmarcados en el Plan de Desarrollo Profesorado de la Universidad.

Que mediante Acuerdo No.004 del 25 de febrero de 2010, el Consejo Superior de la Universidad del Quindío, expidió normas encaminadas a establecer las políticas y la reglamentación del Desarrollo Profesorado de la Universidad del Quindío.

Que el Consejo de Facultad de la Facultad de Ciencias Básicas y Tecnologías, mediante convocatoria No. 01 de abril 15 de 2013, fijó convocatoria para comisión de estudios tendiente a obtener el título de doctor.

Que el docente **PABLO ANDRÉS MUÑOZ GUTIÉRREZ**, mediante Oficio con radicación interna No. 13087 del 30 de agosto de 2013, solicitó al Consejo de Facultad de la Facultad de Ciencias Básicas y Tecnologías, comisión de estudios para optar el título de doctor en Ingeniería en la línea de Automática ofrecido por la Universidad Tecnológica de Pereira.

Que mediante Acta No. 026 de Septiembre 6 de 2013, el Consejo de Facultad de la Facultad de Ciencias Básicas y Tecnologías, autorizó la comisión de estudios del docente **PABLO ANDRÉS MUÑOZ GUTIÉRREZ**, para adelantar estudios de doctorado en Ingeniería en la Línea de Automática ofrecido por la Universidad Tecnológica de Pereira.

Que el docente en mención se encuentra vinculado a la Institución desde el Primero (1º) de Marzo de 2007, como docente de planta de tiempo completo en la categoría de asistente, en el Programa de Tecnología en Instrumentación Electrónica, de la Facultad de Ciencias Básicas y Tecnologías.



**CONSEJO SUPERIOR
RESOLUCIÓN No.013
NOVIEMBRE 29 DE 2013**

“POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE COMISIÓN DE ESTUDIOS AL PROFESOR PABLO ANDRÉS MUÑOZ GUTIÉRREZ, ADSCRITO AL PROGRAMA DE TECNOLOGÍA EN INSTRUMENTACIÓN ELECTRÓNICA, DE LA FACULTAD DE CIENCIAS BÁSICAS Y TECNOLOGÍAS”.

Que el Decano de la Facultad de Ciencias Básicas y Tecnologías, mediante el Memorando General No. 8723 de Septiembre 19 de 2013, informó al Vicerrector Académico sobre la aprobación de la comisión de estudios del docente **PABLO ANDRÉS MUÑOZ GUTIÉRREZ**, para que continúe su trámite.

Que mediante el Oficio No. 7640 de Noviembre 13 de 2013, el Vicerrector Académico informó al Consejo Académico sobre la viabilidad de la comisión de estudios del docente **PABLO ANDRÉS MUÑOZ GUTIÉRREZ**, ya que cumple con todos los requisitos establecidos en el Artículo 10º del Acuerdo No. 004 del 25 de febrero de 2010, por tanto les solicita que recomienden la aprobación de la misma al Consejo Superior.

Que el Consejo Académico en sesión del día 19 de Noviembre del año en curso, luego de estudiada y analizada la solicitud del docente, determinó recomendar la aprobación de la citada comisión de estudios por parte del Consejo Superior.

Que el Consejo Superior en sesión del 29 de noviembre del año en curso, aprobó la comisión de Estudios del docente **PABLO ANDRÉS MUÑOZ GUTIÉRREZ**, para optar el título de doctor en Ingeniería en la línea de Automática en la Universidad Tecnológica de Pereira, con una duración de cuatro (4) años, por el periodo comprendido entre el Tres (3) de Febrero de 2014 y el Dos (2) de Febrero de 2018.

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar comisión de Estudios al docente **PABLO ANDRÉS MUÑOZ GUTIÉRREZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 89.007.291 expedida en Armenia Q., con el fin de realizar comisión de estudios para optar el título de Doctor en Ingeniería en la Línea de Automática de la Universidad Tecnológica de Pereira, con una duración de cuatro (4) años, por el periodo comprendido entre el Tres (3) de Febrero de 2014 y el Dos (2) de Febrero de 2018.

PARÁGRAFO: Que el plan de estudios de la presente Comisión de Estudios, tiene programada la realización de una pasantía en el área de su investigación, en una Universidad o Instituto de reconocido prestigio con los que la Universidad Tecnológica de Pereira, haya establecido cooperación, en el extranjero preferiblemente. Por tanto para acceder a dicha pasantía, debe acudir a lo preceptuado en los Artículos 33, 34, 35 y 36 del Acuerdo del Consejo Superior No. 004 de febrero 25 de 2010.



UNIVERSIDAD
DEL QUINDÍO

**CONSEJO SUPERIOR
RESOLUCIÓN No.013
NOVIEMBRE 29 DE 2013**

“POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE COMISIÓN DE ESTUDIOS AL PROFESOR PABLO ANDRÉS MUÑOZ GUTIÉRREZ, ADSCRITO AL PROGRAMA DE TECNOLOGÍA EN INSTRUMENTACIÓN ELECTRÓNICA, DE LA FACULTAD DE CIENCIAS BÁSICAS Y TECNOLOGÍAS”.

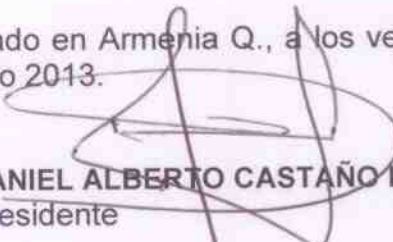
ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Comisión de Estudios, no genera el pago de incentivos al docente **PABLO ANDRÉS MUÑOZ GUTIÉRREZ**, teniendo en cuenta que el comisionado no cambiará el lugar de su residencia; por tanto el Consejo de Facultad de la facultad de Ciencias Básicas y Tecnologías, podrá reconocer hasta el valor total de la matrícula y reasignación de la labor académica hasta tiempo completo, según la dedicación horaria certificada por la institución que ofrece el posgrado, de conformidad con lo establecido en el parágrafo 3º del Artículo 15 de Acuerdo del Consejo Superior No. 004 de febrero 25 de 2010.

ARTÍCULO TERCERO: El profesor **PABLO ANDRÉS MUÑOZ GUTIÉRREZ**, suscribirá con la Universidad un contrato en virtud del cual se compromete a servirle a la Institución el doble del tiempo de la comisión, y otorgará para el cumplimiento del mismo un pagaré con carta de instrucciones el cual se llenará y se hará efectivo en caso de incumplimiento de las obligaciones contraídas; de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 18 literales a y b del Acuerdo del Consejo superior No. 004 del 25 de febrero de 2010, modificado por el Acuerdo del Consejo Superior No. 015 del 30 de septiembre de 2011.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Armenia Q., a los veintinueve (29) días del mes de noviembre del año 2013.


DANIEL ALBERTO CASTAÑO LÓPEZ
Presidente


FRANCELINE BARRERO RENDÓN
Secretaria General

Proyectó: Franceline Barrero Rendón
Secretaria General

Revisó: Néstor Jairo Zapata Gil
Jefe Oficina Jurídica 